

Gaceta

No. 519

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 23 de agosto, 2018

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 3084

Reforma del Reglamento del Consejo Institucional, relacionada con el tratamiento en las sesiones, de los temas incluidos en el apartado de Asuntos Varios2

Sesión Ordinaria No. 3084

Reforma de la “Norma reglamentaria: proceso de elección y sustitución temporal del Director”, (Artículo 58 del Estatuto Orgánico).

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

“Artículo 2

Para este Reglamento se considerarán las siguientes definiciones:

...

Asuntos Varios: Serán todos aquellos temas que dejarán planteados los miembros del Consejo Institucional, sobre los cuales no se hará discusión en ese momento. Se clasificarán como asunto de trámite, fondo o foro según corresponda, para abordarlo en una futura sesión del Consejo Institucional.

...

Artículo 7

Todos los documentos admitidos para su análisis y trámite, se clasificarán en Asuntos de Trámite, de Fondo, de Foro y Varios, conforme a las definiciones del Artículo 2.

Artículo 39

La Secretaría del Consejo Institucional deberá contar con toda la documentación relacionada (documentos, propuestas, correspondencia, dictámenes, actas e informes), al menos un día hábil antes de la sesión ordinaria.

Las excepciones a esta norma las hará el propio Consejo Institucional.

Artículo 40

Los Asuntos Varios deberán exponerse verbalmente y por escrito con la siguiente estructura:

Título del Varios

*Una Síntesis del Varios
Conclusión, que deberá presentarse en el formulario para tal fin”.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La dinámica de cada sesión del Consejo Institucional, genera a partir de los informes que presenta el señor Rector, la discusión de los temas de fondo, el desarrollo de los temas de foro y otras circunstancias similares, así como el surgimiento natural de temas que puedan ser abordados por los integrantes del Consejo Institucional en el punto de agenda denominado “Asuntos Varios”.
2. Dado que los temas tratados en el punto “Asuntos Varios”, no son discutidos en la misma sesión en que se presentan, no existe necesidad de que sean comunicados a los integrantes del Consejo Institucional, con algún plazo previo a la sesión.
3. La experiencia generada en el propio Consejo Institucional, ha revelado que algunos temas presentados en “Asuntos Varios”, no requieren de trámite posterior, pues se trata de comentarios o informes breves que presentan los integrantes del Consejo.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 2, 39 y 40 del Reglamento del Consejo Institucional, de manera que se lean de la siguiente forma:

Artículo 2

Para este Reglamento se considerarán las siguientes definiciones:

...

Asuntos Varios: Serán todos aquellos temas que dejarán planteados los miembros del Consejo Institucional, sobre los cuales no se hará dis-

cusión en ese momento. Se clasificarán como asunto de trámite, fondo o foro según corresponda, para abordarlo en una futura sesión del Consejo Institucional, en caso necesario. También se consideran como “Asuntos Varios” los comentarios e informes breves que presenten los integrantes del Consejo Institucional que no requieran trámite posterior alguno.

Artículo 39

La Secretaría del Consejo Institucional deberá contar con toda la documentación relacionada (documentos, propuestas, correspondencia, dictámenes, actas e informes), al menos un día hábil antes de la sesión ordinaria; con excepción de los temas que los integrantes del Consejo Institucional presentarán en el punto de “Asuntos Varios”, los cuales podrán ser presentados en la misma sesión.

Las excepciones a esta norma las hará el propio Consejo Institucional.

Artículo 40

Los Asuntos Varios deberán exponerse verbalmente. Además, deberán presentarse por escrito cuando el proponente espere algún trámite de parte de la Presidencia, la Secretaría del Consejo Institucional o de la Administración, según la siguiente estructura:

Título del Varios

Una Síntesis del Varios

Conclusión, que deberá presentarse en el formulario para tal fin.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3084, Artículo 9, del 22 de agosto de 2018.